



**APRUEBA BASES DEL "LLAMADO NACIONAL PARA LA COMPETICIÓN DE STARTUPS DE TURISMO", EN EL MARCO DEL SECOND TOURISM TECH ADVENTURES DE LAS AMÉRICAS, DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1247**

**SANTIAGO, 06 MAY 2019**

**VISTO:**

Lo dispuesto en el Decreto Ley N.º 1.224, de 1975, que Crea el Servicio Nacional de Turismo; en la Ley N.º 20.423 de 2010, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N.º 21.125, de Presupuestos del Sector Público para el año 2019; el D.F.L. N.º 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N.º 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto Supremo N.º 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886; en la Ley N.º 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto N.º 121, de fecha 30 de agosto de 2018, del Ministerio de Economía Fomento y Turismo, que nombra en el cargo de Directora Nacional del Servicio Nacional de Turismo a doña Andrea Wolleter Eyheramendy, actualmente en trámite; en la Resolución N.º 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

**CONSIDERANDO:**

**1.** Que, el Servicio Nacional de Turismo, en adelante Sernatur, es un órgano público descentralizado, que tiene como objeto investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística del país; cuya misión es fomentar el desarrollo sustentable de la actividad turística, a través de la coordinación público-privada, del resguardo de la calidad de los servicios turísticos, de la promoción nacional e internacional, del impulso e implementación de programas especiales de investigación, promoción y distribución de información; de forma de contribuir al crecimiento económico y social del país.

**2.** Que, en cumplimiento de su misión institucional, Sernatur se ha propuesto el desafío de la diversificación y especialización de la oferta país de productos y destinos turísticos, con miras a capturar mercados de alto valor, a través de la generación de productos turísticos experienciales y de intereses especiales y el desarrollo sustentable de los destinos turísticos de Chile.

**3.** Que, conforme a lo anterior, por segunda vez en Latinoamérica, se realizará el "Tourism Tech Adventures para las Américas", evento de la Organización Mundial de Turismo, que el año 2019 se realizará en Chile y que Sernatur ha sido mandatado para ejecutarlo. Este evento contempla como parte de sus alcances, una competencia de Startups de turismo a nivel Latinoamericano. En este contexto, Sernatur ejecutará el "**LLAMADO NACIONAL PARA LA COMPETICIÓN DE STARTUPS DE TURISMO**", el cual tiene como objetivo principal fortalecer el ecosistema emprendedor e impulsar la innovación en el sector turístico, y se realizará a través del sitio web de Sernatur [www.sernatur.cl](http://www.sernatur.cl), de la forma establecida en las respectivas bases.

4. Que, conforme a lo anterior es necesario aprobar administrativamente las bases del "**Llamado Nacional para la Competición de Startups de Turismo**", a fin de proceder a su publicación en el sitio web institucional, por lo que,

#### RESUELVO:

**1º APRUEBASE** las Bases del "Llamado Nacional para la Competición de Startups de Turismo", cuyo texto se transcribe y es el siguiente:

### "LLAMADO NACIONAL PARA LA COMPETICIÓN DE STARTUPS DE TURISMO"

#### 1. Introducción.

La Organización Mundial de Turismo (en adelante, OMT), en colaboración con el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile (en adelante, el Ministerio) y el Servicio Nacional de Turismo (en adelante, Sernatur), en su apuesta por la innovación y el fomento del emprendimiento en turismo, organizan el "Segundo Tourism Tech Adventures para las Américas" (en adelante, el Foro), instancia que busca promover un cambio cultural, conectar a todos los actores del ecosistema de innovación y emprendimiento turístico (existente y potencial), vincular el ecosistema local con los líderes internacionales del turismo y crear oportunidades de negocio y promoción de la innovación turística chilena y Latinoamericana. Es en este contexto, que se lanza una Competición de Startups de turismo (en adelante, la Competición), parte integrante y fundamental del Foro.

Tanto la OMT- el organismo de las Naciones Unidas encargado de la promoción de un turismo responsable, sostenible y accesible para todos-, como el Ministerio y Sernatur tienen entre sus compromisos fortalecer el ecosistema emprendedor e impulsar la innovación en el sector turístico, para mejorar la competitividad del sector, por medio de la diversificación de la oferta turística.

Con este compromiso claro, que se desprenderá de una alianza descrita en el "Acuerdo entre OMT y el Ministerio para la Celebración de la Segunda Edición del Tourism Tech Adventures para las Américas (Edtech) de la OMT" se lanza esta Competición, que tiene como objetivo promocionar la industria del turismo a través de la innovación, dando posibilidades a startups de las Américas y de Chile para que presenten sus proyectos, y permitiendo acceder a una serie de beneficios en el marco del Foro, a celebrarse en Santiago de Chile, los días 9 y 10 de julio de 2019.

#### 1.1.- Definiciones y conceptos.

**Start-Up:** Corresponde a una empresa iniciada por fundadores individuales o empresarios en búsqueda de un modelo de negocio replicable y escalable. Su creación responde a la entrega de soluciones a necesidades o problemas de mercado de manera innovadora y de rápida implementación. Una de sus características de funcionamiento está en su rápido crecimiento, las fuentes de financiamiento, provenientes de fondos de riesgo, inversionistas y el uso de la tecnología como base de funcionamiento.

**Venture Capital:** corresponde al financiamiento que proveen inversionistas a startups y pequeñas empresas que tendrían un potencial de crecimiento en el largo plazo. Estos capitales generalmente provienen de inversores de riesgo, bancos y otras instituciones financieras.

**Mentor:** Consejeros de negocios con expertise y experiencia en un área en particular quienes pueden asesorar a las startups en cada etapa de desarrollo del negocio.

**Pitch:** Presentaciones de negocios efectuadas en breve tiempo y de manera verbal, pudiendo ser acompañada por slides de ayuda y contexto, usualmente hechas por el fundador de la startup con el objeto de obtener potenciales inversionistas.

**Pitch competition:** actividad inherente a las competiciones de startups, quienes en un breve tiempo deben entregar un pitch para luego recibir una devolución o preguntas de un jurado quienes asignarán un puntaje.

**Tracción o Traction:** corresponde a contar con un número de clientes medible que comprueban el potencial del negocio.

**Early Stage Startup:** corresponde a una startup que ya ha lanzado su producto al mercado y empieza a acumular cierta tracción gracias a los primeros usuarios que pagan por su producto o servicio y, por tanto, por la generación de los primeros ingresos. Con el modelo de negocio ya validado, la compañía comienza a crecer y ampliar su equipo humano con nuevas incorporaciones con las que reforzar al equipo de socios fundadores.

Las condiciones antes descritas deberán ser acreditadas (iniciación de actividades, contratos, ventas, equipo de trabajo, entre otras).

**M.V.P. (Minimum Viable product):** Corresponde a un producto con atributos suficientes para satisfacer un primer grupo de clientes y que permite ser mejorado o perfeccionado gracias al feedback de los usuarios o consumidores iniciales.

## 2. Objetivo.

El Llamado Nacional para la Competición Nacional de Startups de Turismo, tiene como objetivo principal promocionar el emprendimiento en la industria del turismo a través de la innovación, dando posibilidades a startups para que presenten sus proyectos, y permitiendo conectar con inversionistas tradicionales y de riesgo dispuestos a invertir en el sector turismo de Chile.

## 3. Modalidad del concurso y periodo de postulación.

El llamado y la postulación se hará a través del sitio institucional de Sernatur [www.sernatur.cl](http://www.sernatur.cl).

Para los efectos de este llamado a concurso los plazos serán de días corridos, esto es, se considerarán para su cómputo los días sábado, domingo y festivos, salvo que se indique expresamente lo contrario.

Cuando el último día del plazo sea sábado, domingo o festivo, éste se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

Para concursar, los representantes de cada Startup de turismo deberán completar y enviar el formulario de postulación de manera virtual, el que se encontrará en el link [www.sernatur.cl/tta2019](http://www.sernatur.cl/tta2019)

Las postulaciones estarán abiertas desde el día de publicación de la presente Resolución Exenta, **hasta 30 días corridos** desde la fecha de publicación del llamado, hasta las 23:59 del último día. Las postulaciones recibidas con posterioridad a la fecha y hora indicadas se tendrán como no presentadas al concurso y por tanto no serán evaluadas.

El proceso de consulta se realizará a través del mismo sitio [www.sernatur.cl/tta2019](http://www.sernatur.cl/tta2019)

Los resultados del concurso serán publicados a más tardar en el mes de Junio de 2019 a través del sitio institucional del Servicio Nacional de Turismo [www.sernatur.cl](http://www.sernatur.cl).

El calendario tentativo<sup>1</sup>, contempla:

Actividad	Plazo en días corridos
Publicación de la convocatoria	0
Inicio etapa consultas	1 días desde la publicación de la convocatoria
Final de consultas	5 días desde la fecha de inicio de las consultas
Publicación de Respuestas y Aclaraciones	3 días siguientes a la fecha del vencimiento del plazo para presentar consultas
Cierre de recepción de postulaciones	30 días desde la publicación de la convocatoria
Evaluación por Comité de Selección	10 días desde el cierre de postulaciones

<sup>1</sup> Las fechas propuestas, son tentativas, pues son susceptibles de posibles cambios. En caso de cualquier cambio, se comunicará a todos los participantes con la debida antelación.

Notificación a startups seleccionadas	1 día desde el cierre de la evaluación
Masterclass y Competición nacional de Startups (actividades presenciales)	Fecha por definir (última quincena del mes de junio)
Masterclass para startups finalistas	9 de julio 2019
Competición de startups finalistas	10 de julio 2019

#### 4. Participantes.

La presente convocatoria tiene por objeto capturar la atención de las mejores startups en turismo de Chile, y seleccionar a 10 en un proceso nacional (denominado "Primera Fase"), para que posteriormente 2 de ellas, compitan en un "Pitch Competition" de nivel Latinoamericano y así facilitarles oportunidades regionales, todo en el contexto del Segundo Tourism Tech Adventures para las Américas (denominado "Segunda Fase").

Los proyectos se seleccionarán en función a diversos criterios, especificados en estas bases tales como su grado de disrupción y madurez del producto, su viabilidad, escalabilidad, sostenibilidad e interés para potenciales inversores.

La convocatoria estará abierta a todas las startups de turismo y *lifestyle* a nivel nacional, sin distinción de la región o comuna de Chile, cuyos emprendedores cuenten al menos con:

- Personas jurídicas.
- Con iniciación de actividades, de al menos seis meses de antigüedad, contados hacia atrás desde la publicación de las presentes bases.
- Residencia en Chile de al menos uno de los integrantes.
- Estar en una etapa temprana de desarrollo (en adelante "Early Stage"<sup>2</sup>) debidamente acreditadas.

Los proyectos han de estar enmarcados en una (o varias) de las siguientes áreas:

- Educación y tecnología: el capital humano del turismo del futuro.
- El futuro del turismo: soluciones relacionadas con transporte, logística y la experiencia de viajar.
- Experiencias turísticas: soluciones relacionadas con la experiencia de destinos para los turistas, como:
  - Enoturismo
  - Astroturismo
  - Turismo de Naturaleza
  - Turismo y Gastronomía
  - Turismo Aventura
  - Turismo Indígena
- EdTech: soluciones tecnológicas al servicio de la educación y con potencial de aplicabilidad al sector turismo.
- Impacto medioambiental: soluciones que abordan los impactos medioambientales de turismo.
- Desarrollo comunitario: soluciones dirigidas a la comunidad, cultura local, herencia, tradición cultural, impacto económico, desarrollo social.
- Impacto económico: a nivel de consumidores, empresas y destinos turísticos.

#### 5. Requisitos de postulación

Las **startup participantes** deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Postular un emprendimiento en etapa "Early Stage";

<sup>2</sup> Se entenderá como "Early Stage" a una startup que ya ha lanzado su producto al mercado y empieza a acumular cierta tracción gracias a los primeros usuarios que pagan por su producto o servicio y, por tanto, por la generación de los primeros ingresos. Con el modelo de negocio ya validado, la compañía comienza a crecer y ampliar su equipo humano con nuevas incorporaciones con las que reforzar al equipo de socios fundadores.



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

- Acreditar su antigüedad, mediante la presentación del "Certificado de Iniciación de Actividades" emitido por el Servicio de Impuestos Internos, el que deberá acompañarse a la postulación (adjuntarse al correo de postulación);
- En el caso de iniciativas que se encuentren en funcionamiento que entreguen Servicios de Alojamiento Turístico y/o Actividades de Turismo Aventura, estos deberán contar con registro vigente en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de Sernatur, lo que será debidamente verificado por Sernatur (bajo la Ley N° 20.423 Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo y Decreto N° 19, de 2018, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que Aprueba el Reglamento para la Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos).
- Completar adecuadamente el formulario de postulación en el plazo y dentro de la hora señalada en estas bases.
- Cada startup deberá definir un representante, con las siguientes condiciones:
  - Ser una persona física, mayor de edad y con capacidad legal para obligarse.
  - No haber sido condenado por sentencia firme, por delitos dolosos, con pena igual o superior a seis meses, en tanto que no haya extinguido la responsabilidad penal.

Los participantes que, de forma originaria o sobrevenida, no cumplan alguno de estos requisitos, podrán ser excluidos del presente concurso, perdiendo toda opción a recibir servicio alguno y sin derecho a reclamar nada a la OMT o Sernatur.

Los datos que los participantes faciliten al registrarse en el programa deberán ser veraces, por lo que perderán toda opción a participar en el programa y a recibir servicio alguno aquellos participantes cuyos datos sean incorrectos o incompletos. Del mismo modo, el postulante se hará responsable de que toda la información y material otorgado a SENATUR, en el marco del desarrollo del concurso, sea fidedigno, habiendo solicitado todos los permisos, autorizaciones y derechos que pudieren existir para su utilización y difusión, no existiendo responsabilidad alguna por parte de SERNATUR en tal sentido.

Los organizadores del Programa se reservan el derecho a no aceptar o dar de baja del programa, sin previo aviso, a todos aquellos participantes que, a su entender, actúen de forma fraudulenta, abusiva, contraria al espíritu del programa, a los principios de las Naciones Unidas o a la ley, a derechos de terceros y/o a la buena fe. Asimismo, se podrá dar de baja a cualquier participante o persona relacionada cuya actuación pueda ser contraria a la reputación o buen nombre de la OMT o Sernatur.

En aras de respetar las distintas iniciativas y proyectos partícipes en la competición, los responsables de aquellas que resulten seleccionadas se comprometen a asistir al Segundo Tourism Tech Adventures para las Américas a celebrarse en Santiago de Chile, Chile los días 9 y 10 de julio de 2019.

## 6. Admisibilidad de las postulaciones

La recepción de las postulaciones estará a cargo de la **Subdirección de Desarrollo de la Dirección Nacional de Sernatur**, donde se revisará que las postulaciones cumplan con los requisitos mínimos de postulación exigidos en las presentes bases (examen de admisibilidad de las postulaciones).

Se considerará como parte de este examen de admisibilidad:

- Completar todos y cada uno de los elementos de la ficha solicitada al momento de la postulación.
- Cumplir con la antigüedad de la empresa solicitada.
- Para prestadores de servicios turísticos que entreguen servicios de alojamiento y/o turismo aventura, se verificará que tengan su registro vigente en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos de Sernatur.

El examen de admisibilidad de las postulaciones estará a cargo del o los profesionales que designe para estos efectos la Subdirectora de Desarrollo de la Dirección Nacional de Sernatur, o quien la subrogue o reemplace, lo que debe quedar consignado debidamente en el acta de admisibilidad.

Aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos de postulación señalados en la cláusula quinta de estas bases, y por tanto no pasen el examen de admisibilidad, serán declaradas inadmisibles y no serán evaluadas, quedando fuera del concurso nacional.

Las postulaciones que pasen el examen de admisibilidad por cumplir con los requisitos señalados en estas bases para postular, pasarán a la etapa siguiente de evaluación de selección nacional.

## 7. Fases de la competición

Para efectos de orden, se ha establecido dos grandes "Fases" asociadas a la Competencia Nacional de Startup de Turismo, la que llevará a los ganadores a una competencia de nivel Latinoamérica a realizarse en el Segundo Tourism Tech Adventures para las Américas, y que tendrá lugar en Santiago de Chile en el mes de julio de 2019.

Las Fases, son las siguientes:

**Primera Fase:** consiste en un llamado a participar en la Competencia Nacional de Startup de Turismo y postulación de interesados, a través del sitio [www.sernatur.cl/tta2019](http://www.sernatur.cl/tta2019).

Esta fase será evaluada por al menos 3 profesionales designadas por Sernatur y por quienes el Servicio designe, y arrojará a 10 seleccionados, los que pasarán a una "Masterclass" y a un "Pitch Competition Nacional" abierto al público.

Los gastos que involucren los traslados y estadía de los participantes para la competición nacional serán de exclusivo costo de éstos.

Esta fase se realizará en Santiago en el mes de junio (fecha por definir y que será informada oportunamente a través de la página de SERNATUR) y arrojará a 2 Startups nacionales para que compitan en la final, a desarrollarse en el marco del Segundo Tourism Tech Adventures para las Américas: EdTech, lo que hemos denominado Segunda Fase.

**Segunda Fase:** consiste en la participación en la Competencia de Startups Latinoamericas que se desarrollará en el marco del Segundo Tourism Tech Adventures para las Américas: EdTech a realizarse el 9 y 10 de julio del 2019.

Los gastos para la competición internacional serán cubiertos por Sernatur, en caso de ser necesario cubrir traslados y alojamiento para los finalistas chilenos.

La competición internacional tendrá 10 finalistas: 8 extranjeras y 2 nacionales.

Como resultado del Segundo Tourism Tech Adventures para las Américas: EdTech se elegirá 1 Startups ganadora.

## 8. Primera Fase.

### Criterios de evaluación.

Los criterios de evaluación, para la selección de las 10 startups que pasarán a la segunda fase serán los siguientes:

- Pitch.
- Composición, calificación y experiencia del equipo de trabajo.
- Producto o servicio de interés para el sector turismo.
- Modelo de negocios e impacto potencial.
- Escalabilidad.

El Comité de Selección será designado por Sernatur y será conformado por al menos 3 jurados, los que podrán ser internos del Servicio, o bien, actores externos, ya sean públicos o privados, siempre que tengan competencias y/o experiencia en la materia objeto de este concurso. Este Comité evaluará las propuestas y llevará a cabo la selección de 10 startups nacionales. Se levantará un acta con el nombre de cada integrante del Comité de Selección y la lista de seleccionados será notificada individualmente a los participantes seleccionados por el correo electrónico señalado al momento de postular.

La evaluación se realizará de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en estas bases y le asignará a cada uno de ellos una nota o puntuación de acuerdo al grado de cumplimiento de los mismos; donde debido a la naturaleza del concurso cada integrante del Comité de Selección evaluará de acuerdo a su expertise. La escala de evaluación que se aplicará será de nota cero (0) a cinco (5) en números enteros, donde cinco (5) será la nota más alta, de acuerdo a los siguientes criterios y ponderaciones, que deberán justificarse en cada caso:

<b>CRITERIOS DE EVALUACIÓN</b>
<b>Calidad del pitch (20%):</b> Este criterio evalúa el video adjunto a la postulación en términos de contenido, relevancia y aplicabilidad del problema que se propone resolver, atributos de la solución propuesta que la hacen innovadora habilidad y claridad para exponer que presenta el orador.
<b>Composición, calificación y experiencia del equipo de trabajo (30%):</b> Este criterio evalúa la existencia de un equipo de trabajo consolidado, el número de emprendimientos en los que han participado, las capacidades individuales en relación al proyecto presentado (considerando formación académica y experiencia, si hubiere), las motivaciones personales, organización interna y roles. Se considerarán también las redes de apoyo y el interés y capacidad para trabajar en alianza con otros actores u organizaciones.
<b>Producto o servicio de interés para el sector turismo (20%):</b> Este criterio evalúa si el proyecto presentado es atractivo para inversionistas, el grado de innovación con base tecnológica y si el problema a resolver es importante para los usuarios/clientes a los que apunta.
<b>Modelo de negocios e impacto potencial (20%):</b> Este criterio evalúa el potencial de escalabilidad, retorno financiero y/o desarrollo de ventajas competitivas para el negocio a corto-medio plazo (ej. Acceso a nuevas tecnologías, acceso a perfiles técnicos etc.) Se revisarán los antecedentes incorporados en el formulario de postulación con el fin de evaluar el grado de escalabilidad del producto o servicio para alcanzar las tasas de crecimiento esperadas.
<b>Escalabilidad (10%):</b> Este criterio evalúa la habilidad para reaccionar y adaptarse sin perder calidad, o bien manejar el crecimiento continuo de trabajo de manera fluida, o bien para estar preparado para hacerse más grande sin perder calidad en los servicios ofrecidos.

Se considerará como **puntaje de corte**, para ingresar al acta de evaluación **2,5 puntos**.

En caso de empate, se deberá considerar como seleccionadas a las Startups participantes que tengan mayor calificación en el criterio "producto o servicio de interés". De permanecer el empate, prevalecerá como segundo criterio prioritario "Composición, calificación y experiencia del equipo de trabajo". Como tercer mecanismo de desempate, el Comité de Selección podrá argumentar su preferencia, considerando los criterios de evaluación indicados en las presentes bases, de lo cual deberá quedar constancia en el acta.

Evaluadas las postulaciones, el jurado de selección levantará un **acta de evaluación de las postulaciones**, donde informará los resultados de la evaluación, indicando el puntaje en cada criterio, justificando en cada caso, las razones tenidas a la vista para asignar dicho puntaje y el puntaje final de cada postulante.

### **Premio.**

Las 10 startups seleccionadas por el Comité descrito anteriormente, deberán participar de una competición a nivel nacional a realizarse en Santiago, en el mes de junio (fecha por definir), cuyo premio será la selección de 2 competidores semifinalistas. Ellos tendrán la oportunidad de competir en la Segunda Fase, de acuerdo a lo que se describe en las presentes bases.

Estos 10 seleccionados de la Primera Fase se beneficiarán de:

- Acciones comunicacionales por parte del Servicio para visibilizarlos.
- Participación de entrenamientos, mentorías y una Masterclass para Startups Nacionales, a realizarse en el mes de junio.
- Competencia de Startups Nacionales.
- Acceso como oyentes al evento presencial de la Segunda Fase, donde las 2 startups nacionales competirán a nivel Latinoamericano en el *Pitch Competition* del Segundo Tourism Tech Adventures para las Américas: Edtech.

### **Competencia Nacional.**

Las 10 startups seleccionadas, participarán de un evento en la ciudad de Santiago, donde por una parte recibirán una "masterclass" para apoyar su proceso de presentación y además un evento a nivel nacional donde se seleccionarán a los 2 ganadores que participarán con otros 8 participantes latinoamericanos del "*Pitch Competition*" del Segundo Tourism Tech Adventure para las Américas.

El Comité de Selección será designado por el Ministerio y Sernatur, y será conformado al menos por 3 evaluadores. Este Comité evaluará las propuestas mediante una presentación de los pitch de sus proyectos y llevará a cabo la selección de 2 startups nacionales finalistas. Las startups seleccionadas serán notificadas en el mismo evento presencial, de manera posterior a la presentación de todos los pitch.

La evaluación se realizará de acuerdo a los siguientes criterios a evaluar, según la expertise de cada integrante del Comité de Selección:

- Pitch.
- Composición, calificación y experiencia del equipo de trabajo.
- Producto o servicio de interés para el sector turismo.
- Modelo de negocios e impacto potencial.
- Escalabilidad.

Cada uno de los criterios anteriores serán evaluado de nota cero (0) a cinco (5) en números enteros, donde cinco (5) será la nota más alta. Estas notas se promediarán para obtener el puntaje por participante.

Evaluadas las postulaciones, el jurado de selección levantará un **acta de evaluación de las postulaciones**, donde informará los resultados de la evaluación, indicando el puntaje en cada criterio, justificando en cada caso, las razones tenidas a la vista para asignar dicho puntaje y el puntaje final de cada postulante.

## **9. Segunda Fase.**

### **Premio.**

Los 2 ganadores a nivel nacional, de la competencia de la Segunda Fase, tendrán acceso directo al "*Pitch Competition*" en el marco del Segundo Travel Tech Adventure para las Américas, donde obtendrán:

- Visibilidad global gracias a la red de Miembros de la OMT.
- Gastos de desplazamiento y alojamiento en Santiago de Chile, para un representante por startup para dos noches, en el caso que fuera necesario.
- Participación en una Masterclass para Startups.



CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS

- Acceso al Pitching stage.
- Acceso a encuentros con inversores internacionales, representantes de ministerios de turismo, empresas y medios.
- Gestiones en medios de comunicación.

Estos 2 ganadores a nivel nacional accederán junto a otras 8 startups latinoamericanas al "Pitch Competition" del Segundo Travel Tech Adventure para las Américas donde se elegirá un ganador, que recibirá los siguientes premios:

- Programa de aceleración.
- **Promoción de los ganadores del concurso:** en el sitio institucional de Sernatur [www.sernatur.cl](http://www.sernatur.cl), [www.chileestuyo.cl](http://www.chileestuyo.cl), y redes sociales, y a través de las redes de OMT

El premio no podrá ser cobrado en dinero efectivo, ni reemplazado por uno distinto. Tampoco podrá ser cedido ni transferido a terceros, salvo expresa aceptación de OMT, del Ministerio y de Sernatur.

Los ganadores serán contactados por Sernatur de acuerdo a los datos entregados en su postulación. Si los datos entregados no correspondieren a la persona o no fueren conducentes al contacto de ésta o ésta no pudiere ser contactada por cualquier causa que fuere, no se hará efectivo o no se le entregará el/los premios y se pasará a premiar al segundo candidato con mayor puntuación asignada por la comisión o jurado de selección nacional, dicho procedimiento se realizará o aplicará sucesivamente si la situación descrita se repite, hasta obtener una ganadora.

Una vez conocida la identidad de las ganadoras, Sernatur estará facultado para comunicar la identidad de éstas, en la forma que estime conveniente, resguardando y manteniendo en reserva los datos personales de conformidad a la Ley N° 19.628 de 1999 Sobre Protección de Datos de Carácter Personal.

#### **10. Exclusiones y eliminación de postulaciones.**

Los postulantes podrán abandonar la competición por motivo de fuerza mayor (enfermedad, incapacidad y otras que Sernatur apruebe), lo que deberá ser informado al correo [tta2019@sernatur.cl](mailto:tta2019@sernatur.cl) o bien por carta simple presentada en las Oficinas de Información Turística de Sernatur de la región, provincia o comuna, según corresponda, a la que pertenezca o donde resida el postulante o concursante.

Sernatur se reserva el derecho a excluir de esta Competición las postulaciones que no cumplan con los procesos señalados en estas bases, especialmente en el punto 5 "Participantes y Requisitos de Postulación", o se presente en otros formatos, no contengan los datos obligatorios exigidos en el formulario de postulación, aquellas postulaciones que sean presentadas fuera de plazo, y otras acciones que la comisión de admisibilidad o jurado nacional considere inadmisibles o perjudiciales al concurso mismo, de lo cual deberá dejar constancia en el acta respectiva.

Quedarán excluidos automáticamente de la competición de todos aquellos participantes que hagan comentarios en sus postulaciones, en las páginas de Sernatur o por cualquier otro medio que:

- Atenten contra la moral, las buenas costumbres y el orden público.
- Entreguen una impresión negativa y/o peyorativa, despectiva u ofensiva, o que profieran ofensas en contra de esta institución o cualquier otra persona natural, jurídica o moral, de derecho público o privado, nacional, extranjera o internacional.

Tampoco podrán participar en el concurso, directores, funcionarios y trabajadores dependientes u honorarios de Sernatur, del Ministerio de Economía o de OMT. La misma prohibición aplica a los funcionarios y trabajadores de la Subsecretaría de Turismo y Corfo.

Dicha prohibición se extiende a los cónyuges, ascendientes o descendientes, colaterales por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado inclusive, de las personas señaladas en el párrafo anterior.

En caso que un participante sea eliminado o excluido del concurso por alguna de las causales señaladas anteriormente, en ningún caso podrá recibir el premio respectivo en caso que fuesen seleccionados ganadores, aplicándose en tal caso, lo dispuesto en la cláusula siguiente de estas bases.

## **11. Propiedad Industrial e Intelectual y Protección de Datos Personales**

En caso de que sea necesario el tratamiento de datos personales en virtud del desarrollo del Programa los organizadores del mismo asumen los siguientes compromisos:

- Utilizar los datos comunicados únicamente para la finalidad de la Competición de startups.
- Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometerán a respetar la confidencialidad y que no se comunicarán los datos a terceros no autorizados.
- Tomar todas las medidas necesarias para ofrecer un nivel de seguridad adecuado al riesgo que pudiera derivarse del tratamiento de los datos de carácter personal y garantizar la seguridad e integridad de los mismos, así como evitar su alteración, pérdida, destrucción accidental o ilícita, tratamiento, revelación o acceso no autorizado.
- En caso de existir otro encargado de tratamiento, imponer las mismas obligaciones de protección establecidas en la normativa aplicable.
- El participante puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición enviando un correo postal a la dirección postal del Organizador indicada en el encabezado de las presentes Bases Legales o enviando un correo electrónico a la dirección [tta2019@sernatur.cl](mailto:tta2019@sernatur.cl) para contactar al Organizador indicando el derecho que desea ejercer y adjuntando una copia de su Pasaporte, Documento Nacional de Identidad (DNI) o documentación equivalente.

El participante consiente expresamente, y por el mero hecho de participar en el Programa aquí presentado, que la OMT/el Ministerio/Sernatur pueda utilizar su nombre a los efectos de dar a conocer el proyecto ganador al resto de participantes y sin que se genere remuneración alguna a su favor.

Al presentar las solicitudes los promotores de los proyectos garantizan que:

- Los proyectos son originales de sus autores y/o tienen libre disposición o propiedad sobre los mismos. Los participantes se comprometen a eximir de toda responsabilidad a los organizadores y los indemnizará con respecto a toda acción legal, reclamación o demanda que pudiera interponerse en relación a derechos de propiedad intelectual o datos personales de terceros con respecto a los proyectos que presenten.
- En caso de que los proyectos sean resultado unitario de la colaboración de varios participantes, el proyecto se tratará como obra en colaboración, perteneciendo los derechos resultantes a todos ellos como coautores.
- El participante autoriza a la OMT/el Ministerio/ Sernatur a subir a sus respectivas webs oficiales el resumen proyectos, y acepta que los visitantes de las páginas web tengan acceso a dicha información de acuerdo con las condiciones de uso de dicha web.
- El participante autoriza el uso por la OMT/el Ministerio/ Sernatur del nombre y título de su proyecto, sin límite temporal, para ser mencionado en la página web o para cualesquiera acciones o eventos relacionados de alguna manera con la OMT/el Ministerio/ Sernatur, así como para su reflejo en los archivos históricos y soportes de diversa índole de la OMT/el Ministerio/ Sernatur y vinculados al programa.
- La OMT/el Ministerio/ Sernatur no reclamará propiedad alguna sobre la información ofrecida o cualquier propiedad industrial o intelectual que pueda contener. El participante no cede a la OMT/el Ministerio derechos de propiedad industrial o intelectual derivados de los proyectos.
- El participante autoriza expresamente a la OMT/el Ministerio/ Sernatur a usar sus datos con el fin de proporcionarle información sobre eventos y actividades que pueden ser de su interés.
- Los participantes aceptan su cesión de datos a la OMT y SERNATUR una vez finalizado el concurso



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

## **12. Aceptación de las Bases**

El solo hecho de participar en este concurso, implica que el postulante conoce y acepta expresamente los Términos y Condiciones que se establecen en estas bases.

Se entenderá que todas las personas que, directa o indirectamente, toman parte como postulante o en cualquier otra forma en la presente convocatoria, han conocido y aceptado íntegramente estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de SERNATUR y/o de quienes actúen en su nombre, ni pedir cambios de los premios que incluye.

Sernatur no será responsable en modo alguno de cualquier interrupción, corte y/o deficiencia que pudiere impedir o dificultar a los participantes el acceso y/o navegación por Internet, incluyendo la licencia en los servidores así como cualquier otra situación de este tipo.

Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en la convocatoria que se realice por cualquier proceso, técnico o mecánico de participación distinta a la detallada precedentemente o que implique fraude u otro similar.

Se deja expresa constancia que Sernatur se reserva el derecho de:

- Verificar que el postulante que sea seleccionado cumpla los requisitos de estas bases.
- Recabar mayores antecedentes sobre las empresas y postulantes, consultando a instituciones o personas ajenas a las mismas.
- Iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar cualquier irregularidad durante la presente convocatoria.
- Suspender o modificar las presentes bases ante eventos de caso fortuito o fuerza mayor, tales como fallas de equipos, errores de rotulación, disposiciones u órdenes de autoridad competente u otros.
- Aclarar algún contenido de estas bases, si se determinara que elementos de su contenido inducen a error. Las modificaciones serán publicadas en el sitio web institucional [www.sernatur.cl](http://www.sernatur.cl), y se entenderá forman parte de estas bases desde la fecha de su publicación.
- Prorrogar el plazo de vigencia de la convocatoria, lo que cual deberá ser publicado en el sitio web institucional [www.sernatur.cl](http://www.sernatur.cl).
- Utilizar, gratuitamente, la información y resultados generados a partir de la realización del concurso.
- Solicitar mayores antecedentes a los postulantes, siempre y cuando estos hayan postulado dentro de plazo y enviado adecuadamente el formulario y los archivos adjuntos solicitados.
- Para el caso de postulaciones incompletas, Sernatur se reserva el derecho de contactar a los postulantes para aclarar ciertos aspectos relacionados con los contenidos de su postulación.
- Cualquier situación no prevista en las Bases será resuelta por la Subdirección de Desarrollo del Servicio Nacional de Turismo.

## **13. Derecho de no adjudicación del premio y del término anticipado del concurso.**

Sernatur se reserva el derecho de no adjudicar, ni entregar el/los premios, cuando no se dé estricto cumplimiento a lo preceptuado en las presentes bases o los seleccionados como ganadores no cumplan con los requisitos para participar en el concurso o estén incluidos en alguna de las causales de eliminación de participantes señaladas en la cláusula octava de este instrumento.

Sernatur se reserva el derecho de finalizar anticipadamente o postergar este concurso, por razones de caso fortuito o fuerza mayor o cualquier otra no imputable a este Servicio que impida su cumplimiento, informando en tal caso la causa por la que no se llevará a efecto el concurso a las concursantes, a través de sus páginas de internet y correos dirigidos al que hayan registrado los candidatos en su postulación, lo que no generará responsabilidades de ningún tipo, ni derecho a indemnizaciones ni compensaciones de ninguna naturaleza a favor de terceros por parte de Sernatur.



**CHILE LO  
HACEMOS  
TODOS**

La mera participación en la Competición implica la aceptación del contenido íntegro de estas Bases. La no aceptación de cualquiera de los puntos que componen estas Bases supone la no participación en la Competición y en caso de resultar seleccionado y/o premiado la renuncia automática al premio.

#### **14. Derecho Aplicable**

Las presentes Bases se interpretarán de acuerdo con los principios generales del derecho internacional, y las leyes nacionales particulares en la primera fase del Concurso.

Nada dentro de estas Bases o en relación con las mismas se entenderá como una renuncia a las prerrogativas e inmunidades de la OMT.

#### **15. Consideraciones Finales**

El presente Programa, podrá ser modificado, interrumpido y/o cancelado si se dieran circunstancias justificadas que lo requirieran. Igualmente, la OMT, el Ministerio y Sernatur se reservan el derecho a declarar desiertos todos o alguno de los beneficios, en el supuesto de que ningún proyecto presentado reuniera la calidad esperada a criterio del equipo decisor.

#### **16. Legislación aplicable y prórroga de competencia.**

Para todos los efectos legales las presentes Bases se rigen por la Ley chilena, y cualquier disputa con respecto a las mismas será conocida por los Tribunales Ordinarios de Justicia de la comuna de Santiago, prorrogándose la competencia ante y para ante estos Tribunales."

**2º PUBLÍQUESE** el texto de las bases del "**LLAMADO NACIONAL PARA LA COMPETICIÓN DE STARTUPS DE TURISMO, EN EL MARCO DEL SECOND TOURISM TECH ADVENTURES DE LAS AMÉRICAS, DEL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO**" y una copia del presente acto administrativo totalmente tramitado, en la página web de Sernatur [www.sernatur.cl](http://www.sernatur.cl).

**3º PUBLÍQUESE** una copia del presente acto administrativo en el portal Gobierno Transparente del Servicio Nacional de Turismo, en virtud de lo establecido en el artículo 7º de la Ley Nº 20.289.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



*Jul Kay & S.C.*  
**AWE/MJGA/BRA/KCJ/SFG/LSL/FCV**

Distribución:

Subdirección de Desarrollo

Fiscalía

Oficina de Partes